

VISTO:

Las Actuaciones del Expediente Letra S n° 689/16 referente al Convenio a suscribir entre la SOCIEDAD ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS “GRAL. SARMIENTO” y la MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se reglamenta la Cesión a la Municipalidad de Magdalena de las instalaciones de la SOCIEDAD ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS GENERAL SARMIENTO, del edificio ubicado en calle Goenaga n° 849 de la Ciudad de Magdalena.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese la firma del Convenio entre la SOCIEDAD ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS “GENERAL SARMIENTO” y la MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, por la cesión a la Municipalidad de las instalaciones de la Sociedad Argentina de Socorros Mutuos “General Sarmiento”, cuya copia obra a fs. 2/3 del expediente citado ut-supra.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DIA 18 DE MAYO DE 2016.

Registrado bajo el n° 3264/16.-